

CONVOCATORIA MOVILIDAD INTERNACIONAL PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CFGS Y EASD 2023-2024



ESCUELA DE ARTE Y
SUPERIOR DE DISEÑO
JOSÉ VAL DEL OMAR
DE GRANADA



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

PLAZOS DE SOLICITUD

SOLICITUD	El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2024
RESOLUCIÓN PROVISIONAL	El Departamento de Programas Internacionales publicará la resolución provisional el 31 de enero de 2024 .
ALEGACIONES	El plazo de presentación de alegaciones finalizará 2 días después de la publicación de la resolución. Se presentará escrito dirigido a la comisión de baremación en la Secretaría del centro.
RESOLUCIÓN DEFINITIVA	El Departamento de Programas Internacionales publicará la resolución definitiva el 3 de febrero de 2024 .
RENUNCIA	En caso de renuncia a la beca Erasmus+ adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito al jefe de Departamento de Programas Internacionales registrado en Secretaría antes del 25 de febrero de 2024 . La primera persona en el listado de espera será la adjudicataria de la beca Erasmus+, en este caso.

BASES DE LA CONVOCATORIA

En la presente convocatoria se ofertan 4 plazas:

2 plazas de movilidad en instituciones y organizaciones europeas (países del Programa Erasmus+) para desempeñar labores de enseñanza.

2 plazas de movilidad en instituciones y organizaciones europeas (países del Programa Erasmus+) para realizar labores de formación.

En todos los casos, la movilidad deberá realizarse **antes del 15 de junio de 2024**.

1. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ y las normas internas de funcionamiento del Departamento de Programas Internacionales de la EASD Val del Omar de Granada.

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión: Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.

<http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES>:

2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movilidades de profesorado y personal de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos. En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución.

Las movilidades financiadas para enseñanza/formación tienen una duración de **5 días de estancia más 2 días de viaje**. Excepcionalmente se considerarán también las solicitudes que propongan un periodo de movilidad financiado con recursos propios exclusivamente del/la solicitante, pero dentro del marco del Programa Erasmus+ (beca cero) con una **duración máxima de 2 meses** siempre y cuando sean autorizados por la Delegación Territorial de Educación.

La cantidad total de dinero a percibir se concretará a partir de las indicaciones de la UE en la guía Erasmus para cada área geográfica.

3. REQUISITOS

Para poder participar en la presente convocatoria, los/las solicitantes deberán formar parte del claustro o ser miembros del PAS de la Escuela de Arte de Granada **por el curso académico 2023-24 completo. El profesorado deberá impartir docencia en alguna asignatura o módulo de Ciclos Formativos de Grado Superior o Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño.**

Si el profesorado imparte, además, docencia en Ciclos Formativos de Grado Medio, **deberá optar por solicitar beca en una de las dos modalidades**, siendo incompatible ser adjudicatario de dos becas Erasmus+.

Instituciones de acogida admisibles:

- **Institución de Educación Superior** (HEI) con **Carta Erasmus** (ECHE), en alguno de los siguientes casos:
 - Que la institución tenga convenio de colaboración con la EASD Val del Omar (ver <https://escuelavaldelomargranada.es/erasmus/personal-eag/>).
 - Que la institución sea propuesta por el/la candidato/a para establecer un nuevo acuerdo.
- **Organizaciones activas** en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud.

Requisitos lingüísticos: los exigidos por la institución de acogida.

4. OPCIONES DE MOVILIDAD

El profesorado podrá realizar movilidades de los siguientes tipos:

a. Movilidad para realizar labores de docencia: (Staff Mobility for Teaching)

- **OBJETIVO:** enseñar en otra institución (formato charlas , talleres...)
- **DURACIÓN:** de **2 días a 2 meses** (financiados 5, resto beca cero), excluyendo el tiempo de viaje. En caso de movilidad desde el Programa a Países Asociados, la duración debe ser de 5 días a 2 meses. La actividad docente debe ser de **al menos 8 horas de docencia** en total. Si excede la semana debe ser de 8 horas semanales.
- **INSTITUCIONES ADMISIBLES:** instituciones de educación superior con carta ECHE de entre las que la Escuela tiene convenio, o instituciones de educación superior propuestas por el profesor/a para la celebración de convenio.

b. Movilidad de formación y aprendizaje: (Staff Mobility for Training)

- **OBJETIVO:** un período de formación en el extranjero en una institución de educación superior asociada, una empresa o cualquier otro lugar de trabajo pertinente. Este período permite que el personal de una institución de educación superior participe en una actividad de formación en el extranjero que sea pertinente para su trabajo cotidiano en la institución de educación superior. Puede consistir en actos de formación (excepto conferencias) o aprendizaje por observación y períodos de observación.

También puede realizarse la movilidad de personal docente y no docente de una institución de educación superior a otra institución de educación superior con la que tenemos un acuerdo. El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de las experiencias y buenas prácticas de la institución socia y mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo. La principal actividad es una breve estancia en dicha institución que puede realizarse de varias maneras: observación de profesionales, visitas de estudios, aprendizaje por observación...

- **DURACIÓN:** de **2 días a 2 meses** (financiados 5, resto beca cero), excluyendo el tiempo de viaje. La actividad debe ser de **al menos 4 horas de formación en total**.
- **INSTITUCIONES ADMISIBLES:** Institución de Educación Superior con carta ECHE u Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud .

Un período de movilidad de personal en el extranjero puede combinar la docencia con las actividades de formación.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para poder participar en el programa de movilidad Erasmus, el personal solicitante deberá **rellenar** el siguiente formulario, **imprimirlo y presentarlo mediante registro en Administración del Centro** (plazo hasta el 15 de enero de 2024):

<https://forms.gle/mwyFT8CqSYR1oZpRA>

El/la adjudicatario/a de la beca Erasmus+ deberá presentar en un **plazo máximo de 20 días desde la publicación de las listas definitivas** de personal de la EAG admitido, y siempre antes de realizar la movilidad, un **documento emitido por la Consejería de Educación** de la Junta de Andalucía por el que se autoriza al/la interesado/a a realizar dicha movilidad. La concesión de la beca Erasmus+ estará supeditada a la autorización de la misma por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

La falsedad de los datos registrados en el formulario de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la EASD Val del Omar, será sancionable con la exclusión de las/los interesados en los programas de movilidad del centro.

La presentación de la solicitud implicará, para el/la solicitante, conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la EASD Val del Omar, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Con la firma de la solicitud el/la solicitante autoriza el uso de sus datos relativos a DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en el tablón de anuncios del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

6. ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS

La selección de personal participante en estas movildades se realizará con base en los criterios y baremo fijados en estas bases. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por el Departamento de Programas Internacionales, que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo.

En la resolución provisional se asignará la situación de: **titular, suplente o excluido/a**. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión. Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la EASD Val del Omar.

Tras la publicación, se conceden **2 días de plazo** para la realización de alegaciones presentadas por registro en Administración y enviadas por correo electrónico a la dirección programasinternacionales@escuelavaldelomargranada.es. Acabado este plazo, se publicará el listado definitivo en un plazo de 5 días.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad internacional. El Departamento de Programas Internacionales publicará la resolución definitiva

sobre la adjudicación de las ayudas en el tablón de anuncios de la Escuela.

7. POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CAUSAS DE EXCLUSIÓN GLOBALES:

- Solicitud y documentación incompleta.
- No reunir los requisitos de solicitud.
- Actuación lesiva para los intereses de la EASD Val del Omar.
- Haber renunciado a una beca concedida en cursos anteriores sin causa justificada.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN POR DESTINO:

- Plazas del destino solicitado cubiertas por otros adjudicatarios.

8. BAREMO DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una **comisión** formada por:

- El Director de la EASD Val del Omar o persona en quien delegue.
- El jefe del Departamento de Programas Internacionales de la EASD Val del Omar.
- La jefa del Departamento de Orientación, Formación y Evaluación.
- La jefa de estudios adjunta y coordinadora Erasmus+.

Para la evaluación de los proyectos, se tomarán en consideración los siguientes **criterios de valoración**:

1. No haber sido beneficiario de una Beca Erasmus+ de la misma modalidad en los 5 años anteriores: **5 puntos**.
2. Presentación de propuestas de establecimiento de nuevos convenios con instituciones de educación o profesionales europeas no contempladas en el listado actual de la EA José Val del Omar, o consolidación de un acuerdo de cooperación en proceso de desarrollo (Anexo I): **2 puntos**.
3. **País** de destino seleccionado que no tenga acuerdos interinstitucionales con la EA José Val del Omar: **0,5 puntos**.
5. La **calidad del proyecto de movilidad** en relación con el beneficio académico y/o de carácter administrativo que su realización supondrá para nuestra institución:
 - Objetivos de la movilidad (puntuación **máx. 1 punto**).
 - Justificación del proyecto de movilidad (puntuación **máx. 1 punto**).
 - Actividades a desarrollar durante la movilidad y competencias adquiridas por el alumnado (puntuación **máx. 2 puntos**).
 - Metodología (puntuación **máx. 1 punto**).
 - Resultados e impacto (puntuación **máx. 1 punto**).
 - Sistema de evaluación (puntuación **máx. 1 punto**).
 - Plan de difusión en la EASD Val del Omar (puntuación **máx. 0,5 puntos**).
 - Relación con proyectos de investigación o innovación educativa desarrollados en la Escuela o que se vayan a proponer en el presente curso (puntuación **máx. 1 punto**).

6. Nivel de conocimiento de idiomas. El nivel de conocimiento de idioma **en el que se realiza la movilidad** deberá ser acreditado mediante un **certificado OFICIAL** del marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (A1, A2, B1, B2, C1, C2).

A1	A2	B1	B2	C1	C2
0,5 puntos	1 punto	1,5 puntos	2 puntos	2,5 puntos	3 puntos

Los certificados de **idiomas distintos al de la movilidad** se puntuarán:

A1	A2	B1	B2	C1	C2
0,25 puntos	0,5 puntos	0,75 puntos	1 punto	1,25 puntos	1,5 puntos

Puntuación máxima de **3 puntos** en este apartado.

7. Carta o e-mail de aceptación de la institución. Si el solicitante cuenta con un documento emitido por el centro de destino, en el que se refleja la admisión al mismo, se le sumarán **3 puntos**.

Puntuación Total máxima: **22 puntos**

En el caso de **empate**, se tomará en consideración la **antigüedad** como docente/ miembro del PAS en la Escuela de Arte José Val del Omar de Granada. Por cada año completo de destino definitivo o provisional se sumarán **0,1 puntos**. En el caso de nuevo empate, se tendrá en cuenta la **antigüedad** en el cuerpo docente.

*Para poder ser seleccionado el/la solicitante deberá obtener como **mínimo 5 puntos**.

9. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la beca Erasmus concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Departamento de Programas Internacionales y registrada en Secretaría **antes del 25 de febrero de 2023**.

Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por **casos de fuerza mayor** (comunicados y aceptados por el SEPIE) únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.

Si no realiza la movilidad y no renuncia a ella en el plazo establecido, se le penalizará de forma que no podrá solicitar movildades durante los siguientes 3 cursos académicos y tendrá que devolver todo el dinero ingresado en su cuenta bancaria con motivo de la financiación de la misma, si es que el pago ya se hubiera realizado.

Si se produjera alguna renuncia entre adjudicatarios/as, las vacantes se cubrirán con adjudicatarios/as de la presente convocatoria, siempre que el período de la movilidad coincida dentro de los plazos establecidos por la Agencia Nacional para la realización de las mismas. La

fecha límite para la realización de movilidades correspondientes a esta convocatoria de plazas en la EASD Val del Omar es **hasta el 15 de junio de 2024**.

10. PROCESO A SEGUIR UNA VEZ SELECCIONADO/A

ANTES DE SU DESPLAZAMIENTO, se debe:

1. Tramitar la solicitud de permiso a la Consejería al menos 3 semanas antes de realizar la estancia y no realizar dicha movilidad a menos que se tenga dicho permiso.
2. Presentar el programa de trabajo o de enseñanza firmado por la institución de acogida con al menos un mes de antelación al período de movilidad.
3. Firmar el convenio de subvención y el convenio con la EASD Val del Omar en el plazo que se establezca.
4. Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea y/o seguro sanitario equivalente) e) Gestionar su viaje, alojamiento, seguro de asistencia en viaje, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período indicado en el convenio.

Los coordinadores Erasmus+ de la EAG asistirán al/la beneficiario/a en todo el proceso.

DOCUMENTACIÓN QUE EL/LA BENEFICIARIO/A LLEVARÁ AL PAÍS DE DESTINO:

- Carta de admisión del centro de destino.
- Acreditación Erasmus.
- Programa de movilidad.
- Certificado de estancia.
- Acuerdo de movilidad.
- DNI o Pasaporte.
- Tarjeta Sanitaria Europea o seguro sanitario equivalente.

AL LLEGAR A SU DESTINO, deberá:

1. Incorporarse al centro /organismo de destino en las fechas previstas, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el convenio de subvención, y llevar a cabo el plan de movilidad acordado.
2. Informar de su llegada a los coordinadores Erasmus+.
3. Informar de cualquier incidencia al Departamento de Programas Internacionales a la mayor brevedad posible.

AL FINALIZAR EL PERÍODO DE MOVILIDAD

Una vez completado el período de movilidad deberá entregar al Coordinador del Programa Erasmus+ en la EAG con la mayor brevedad posible (comprendiendo un plazo máximo de 15 días) los siguientes documentos:

- a) **Certificado de estancia** firmado y sellado por la institución/ organismo de destino, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la Dirección o Coordinación de

Programa Erasmus+ del departamento de la institución de acogida, o por el responsable de la institución/organismo en el que se especifiquen fechas de estancia, número de horas lectivas, y se confirme que se ha seguido la planificación prevista en el plan de movilidad, o las modificaciones si las hubiere, teniendo en cuenta que la fecha de certificación ha de ser igual o posterior a la fecha de la estancia. No se admitirán certificados con fecha anterior a la finalización del período de movilidad.

- b) **Documentación justificativa del viaje:** tarjetas de embarque, billetes electrónicos, facturas, documento de desplazamiento en vehículo particular, etc.
- c) **Presentación de un Informe Final en Línea** (cuestionario de la movilidad EU SURVEY) en función de la movilidad realizada. El adjudicatario recibirá un correo antes de terminar su periodo de movilidad, es importante que verifique la carpeta de correo no deseado para comprobar que no se haya desviado ninguna notificación importante.
- d) **Una memoria final Erasmus+** que recoja un resumen personalizado de la experiencia a nivel académico/profesional y el impacto que su realización va a tener en la Escuela de Arte. Los resultados de aprendizaje del personal deben poder difundirse y usarse ampliamente dentro de la institución de envío.
- e) **Pago de la ayuda financiera.**

Una vez recopilada toda esta documentación, se hará un reconocimiento del periodo de movilidad mediante la emisión del certificado correspondiente desde la institución de envío.

TARJETA SANITARIA EUROPEA

Se recomienda encarecidamente que los participantes en proyectos internacionales sean titulares de una Tarjeta Sanitaria Europea. Se trata de una tarjeta que da acceso a asistencia sanitaria estatal en cualquiera de los países de la UE en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos casos) que las personas aseguradas en el país de que se trate, siempre y cuando dicha asistencia resulte necesaria desde el punto de vista médico.

Se puede obtener más información sobre la tarjeta y sobre cómo solicitarla <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=563&>

El personal que esté incluido en el Régimen especial de Muface, deberá dirigirse a sus compañías para recibir la información directamente.

SEGURO DE VIAJE Y RESPONSABILIDAD CIVIL

En cualquier caso, deben quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje).
- Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional).
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente).
- Seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DEL PERSONAL (DOCENTE Y NO DOCENTE) DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los criterios de la [Guía Erasmus 2023](#).

FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS +

Los participantes en proyectos de movilidad con algún tipo de necesidad especial que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades del proyecto de movilidad correspondiente, podrán percibir hasta el 100% de los gastos reales originados. Cada caso se evaluará de manera individual por parte del SEPIE, que determinará el importe de las ayudas a percibir.

Granada, a 21 de Noviembre de 2023